Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

El que queden Legos los derechos de yguales so
bras que a los referidos herederos de Limites q.
las ordenanzas antiguas se les tenian declarados
y por ellas adquiridos y que en jamas se tiro a per
judicarles cuyas ordenanzas no quedaron de
rogadas por las modernas = Dixo su Mrd que se
conformava con dhos mayor numero de votos
q son de sentir se pongan las sobras del hagua
al pregon dentro de limites por la urgencia
que pide el caso, y atendiendo a la mayor com
beniencia y general por aora y en el ynterin q
esta Villa usando de la facultad de la or
denanza veinte y una determina y dispone
con junta de herederos lo que fuese de mas utili
dad a su pueblo y lo firmo =

Ldo Fran.co Perez de Asnaon

Ante mi
Miguel de Ortega Martinez

Notoriedad ayuntam.to

En el

En la muy Noble muy Leal y
fidelisima Villa de Yecla y Sala Capitular
de ella a dos dias del mes de Mayo de mil se
tecientos y veinte y seis años estando juntos en
su Ayuntamiento los Señores Justicia y
Regimiento de ella yo el presente escrivano
Ley e hize notorio el auto y resolucion